

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 0665 /
SECCION 1era.-
LA CISTERNA,

17 FEB. 2010

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio denominado "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (S.A.P.U.) Eduardo Frei M., año 2009, Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.158 de fecha 31 de Diciembre del 2008, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 0632, de fecha 18 de Febrero del 2009, del Municipio

2.- El Memorando N° 3161, de fecha 30 de Diciembre del 2009, del Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de doña **SILVIA GLASFIRA DEL ROSARIO RIVADENEIRA CASTILLO**, en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (S.A.P.U.) Eduardo Frei Montalva.

Memorando N° 02 de fecha 04 de Enero del 2010, del Jefe del Depto. Técnico Programático de Salud, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, mediante el cual autorizo la proroga del convenio y Decreto Exento Municipal N° 00319 de fecha 22 de Enero del 2010, mediante el cual se autoriza la proroga de termino del Convenio hasta el 28 de Febrero del 2010.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía -

DECRETO :

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica

NOMBRE : **SILVIA GLASFIRA DEL ROSARIO RIVADENEIRA CASTILLO, .-**
RUT. : 8.123.186-9 .-
CARGO : Auxiliar de Servicio .-
CENTRO DE SALUD : **EDUARDO FREI M.- (SAPU)**
FECHA INICIO : 01.01.2010
FECHA TERMINO : 31.01.2010
REMUNERACION : \$ 1.740.- (valor hora proporcional al número de actividades Efectuadas según rendimiento y desarrollará sus funciones de Lunes a Viernes de 17:00 a 24:00 horas y/o sábados, domingos y festivos de 08:00 a 24:00 horas, de 08:00 a 16:00 horas o de 16:00 a 24:00 horas.-

ITEM : 2152104004.-

CONVENIO : "Servicio de Atención Primaria de Urgencia, Año 2009". aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.158 de fecha 31 de Diciembre del 2008, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 0632, de fecha 18 de Febrero del 2009, del Municipio Decreto Exento Municipal N° 00319 de fecha 22 de Enero del 2010, mediante el cual se autoriza la proroga de termino del Convenio hasta el 28 de Febrero del 2010.

OBSERVACION : Dicho pago se efectuará, previo informe visado conforme por el Jefe del Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,


PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/PPM/JLMM/jlm.-